

## **CIRCULAR No. 07**

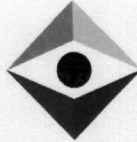
**PARA:** SECRETARIOS DE DESPACHO; DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS; GERENTES Y DIRECTORES DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS; RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS; Y JEFES DE LAS OFICINAS DE CONTROL INTERNO.

**DE:** VEEDOR DISTRITAL (E)

**ASUNTO:** DIRECTRICES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE INFORME EJECUTIVO ANUAL DE CONTROL INTERNO

**FECHA:** Bogotá, D. C., enero 23 de 2012

El Departamento Administrativo de la Función Pública, a través de la circular externa No. 100-001 de 2012, señaló las directrices para la presentación del informe ejecutivo anual de control interno, mediante la evaluación y seguimiento al sistema de control interno y al de gestión de la calidad NTCGP 1000, para las entidades y organismos públicos del orden nacional y territorial. Para ello, puso a disposición un aplicativo virtual que contiene los lineamientos para la elaboración del informe para la vigencia 2011 a través de la página web: [www.dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co).



**VEEDURIA**  
DISTRITAL  
Ver para cre@r

*Premio Lucha Contra La Corrupción  
"Luis Carlos Galán Sarmiento año 2007"*

Por lo anterior les recuerdo que este informe Ejecutivo Anual que contiene el resultado final de la evaluación del Sistema de Control Interno, realizado por la respectiva Oficina de Control Interno y que servirá de base para el informe que sobre el Sistema de Control Interno del Estado presentará al inicio de cada legislatura, el Presidente de la República al Congreso Nacional, debe ser reportado al Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno, a más tardar el día 28 de febrero de 2012.

Cordialmente.

**SALVADOR MENDOZA SUÁREZ**